

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2021-00185.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que las demandadas se notificaron así:

COLPENSIONES se notificó el el 18 de enero de 2022 y durante el término que tenía para contestar la misma lo hizo, tal y como consta en e expediente digital.

PORVENIR S.A. se notificó el 18 de enero de 2022 y durante el término que tenía para contestar la misma lo hizo, tal y como consta en el expediente digital.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 10 de febrero de 2022, guardando silencio.

Sírvase proveer.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 1112

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se tiene por **CONTESTADA** la demanda por parte de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por JOSE REINALDO VILLEGAS MORALES, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la sociedad CONCILIATUS S.A.S. para representar para representar a esta entidad, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la sociedad CONCILIATUS S.A.S a la doctora DANIELA ARIAS OROZO con C.C. No. 1.053.812.490 y T.P. nro 270.338 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

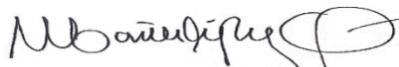
Asimismo, se tiene POR CONTESTADA la demanda por PORVENIR S.A, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Se le **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente a la doctora PAULINA TOUS GAVIRIA con C.C. nro. 42.137.888 y T.P. nro. 132.414 del C.S. de la Judicatura.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la doctora TOUS GAVIRIA a la sociedad TOUS ABOGADOS S.A.S. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 0109 de octubre 12 10 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA